



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Vacante juez de paz suplente

Con fecha 25 de marzo de 2024, el señor alcalde-presidente ha dictado el siguiente bando en relación con la próxima vacante de juez de paz suplente de la localidad. A los efectos de presentación de la oportuna solicitud por los interesados se procede a la publicación íntegra del contenido del mismo:

Don Miguel Antonio Álvarez de Eulate González, alcalde-presidente de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2024 quede vacante el cargo de juez de paz suplente de la localidad.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz, suplente de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, cuyo inicio será al día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo a la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla y León con sede en Burgos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Hontoria del Pinar, a 3 de abril de 2024.

El secretario interventor,
Roberto Antón Camarero